No. GS-2026-006394 -/DIPOL

Bogotá D.C., 16 de febrero del 2026

Señor coronel
JOSÉ MANUEL ALVAREZ OMAÑA
Director de Inteligencia Policial (E)
Avenida Boyacá 142ª - 55
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No **04-7-10048-2025**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___O FINAL __X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/08/2025**	**Hasta**	**30/11/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-029940-DIPOL del 06/08/2025, el señor mayor PEDRO DAVID MONDRAGON PIÑEROS, obrando en calidad de jefe Grupo de Contratos, notifica al señor subteniente FABIO HERNÁN GETIAL PINCHAO, como supervisor del contrato en mención.

- Teniendo en cuenta que el señor FABIO HERNÁN GETIAL PINCHAO sale con novedad administrativa (vacaciones) a partir del 1/10/2025 hasta el 31/10/2025, el día 29 de septiembre mediante comunicación oficial **GS-2025-037911-DIPOL** se realizó la solicitud para que la señora mayor Ana María Pacateque cardona asuma el cargo de la supervisión del contrato.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-039994-DIPOL del 16/10/2025, el señor mayor PEDRO DAVID en MONDRAGON PIÑEROS, obrando calidad de jefe Grupo de Contratos, notifica a la señora mayor ANA MARIA PACATEQUE CARDONA, como supervisora del contrato en mención.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

1. Informe de supervisión de septiembre del periodo comprendido entre el 06/08/2025 y el 05/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-034470-DIPOL del 05/09/2025.

2. Informe de supervisión de octubre del periodo comprendido entre el 05/09/2025 y el 17/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-040322-DIPOL del 17/10/2025, teniendo en cuenta la notificación como supervisor del contrato en cuestión mediante comunicación GS-2025-039994-DIPOL del 16 de octubre de 2025.

3. Informe de supervisión parcial que comprende el periodo del 06/10/2025 y el 05/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-042962-DIPOL del 05/11/2025.

4. Informe de supervisión parcial que comprende el periodo del 06/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-046332-DIPOL del 01/12/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	04-7-10048-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SILVICULTURA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
Contratista	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
Representante legal	LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR C.C 14.138.651 de Ibagué
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 39.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 39.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30 de octubre del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06 de agosto 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Modificatorio No. 01 del 16/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Modificatorio No. 01 con plazo de ejecución 30 de noviembre del 2025
Adiciones	Modificatorio No. 01 del 14 de octubre de 2025, se realizó la modificación al plazo de ejecución y a la supervisión del contrato

Modificatorios	Modificación No. 01 en tiempo y supervisión **EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:** **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN,** así: **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el **30 de noviembre del 2025.** El servicio de mantenimiento de silvicultura de las especies arbóreas del complejo DIPOL, se llevará a cabo en forma parcial acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN GARANTÍA ÚNICA,** el contratista ampliará la póliza de garantía única del contrato principal No. 04-7-10048-2025, en el tiempo que se relaciona en este contrato modificatorio No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO así:** **SUPERVISOR DEL CONTRATO**: El supervisor del presente contrato será la señora Mayor **ANA MARIA PACATEQUE CARDONA,** quien cuenta con estudios academicos relacionados con Especialización en Gestión Ambiental y/o quien con posterioridad sea designado por parte del Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES,** quedan vigentes las demás cláusulas del contrato principal No. 04-7-10048-2025 del primero (01) de agosto de 2025, que no hayan sido objeto aclaratorio y/o modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN,** la presente modificación, al contrato principal 04-7-10048-2025 del primero (01) de agosto de 2025, se entiende perfeccionado una vez firmado por las dos partes y aprobada la respectiva ampliación de la garantía única. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 OCT 2025
Prorrogas	Solicitud prórroga Contrato No. 04-7-10048-2025 - Silvicultura DIPOL, mediante número de comunicación GS-2025-038055-DIPOL.
Otros	Solicitud cambio supervisión mediante número de comunicación oficial GS-2025-038208-DIPOL del 30 de septiembre del 2025.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la vigencia establecida para el presente informe, el contratista realizó las siguientes actividades:

- Mediante el acta No. 917 del 06/08/2025, se dejó constancia documental de la reunión de iniciación entre el contratista y la supervisión del contrato No 04-7-10048-2025, en la cual se establecieron pautas y se plantea cronograma de actividades, fechas de entrega y las cláusulas establecidas para la ejecución del mismo.

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-031279-DIPOL del 15 de agosto 2025, se solicitó al Grupo de Credibilidad y Confianza del Área de Contrainteligencia, realizar estudio de seguridad y prueba de poligrafía a los funcionarios adscritos a la empresa CONTRATAMOS LMA SAS, quienes desempeñaran labores propias, suscritas bajo contrato No 04-7-10048-2025.

Durante el mes de **agosto** el contratista realizó:

- El plateo de árboles, (retiro de maleza existente, en un metro de diámetro alrededor del árbol – 15 árboles), por parte del contratista.

- Aplicación de abonos orgánicos a 15 árboles que hacen parte del complejo DIPOL, por parte del contratista.

- Actualización de inventario y diagnóstico, mediante la toma de datos técnicos, para un total de 190 individuos arbóreos.

- Suministro y siembra de 06 individuos arbóreos (*02 arrayanes blancos, 02 Hayuelos y 02 siete cueros nazarenos)*, como medida de compensación al arbolado del complejo DIPOL.

- Marcación y valoración del estado físico y fitosanitario de 90 individuos arbóreos del complejo DIPOL, con el propósito de presentar solicitud ante secretaria Distrital de Ambiente para la intervención de los mismos, por medio del ítem de podas.

- Trámite administrativo ante Secretaría Distrital de Ambiente para los permisos o licencias requeridos en las actividades a desarrollar en el objeto del contrato.

- Mediante comunicación oficial **No. GS-2025-037399-DIPOL – Solicitud y autorización permiso de poda a individuos arbóreos – Radicado forestal No. 2025ER200872.** Con fecha de radicado 25 de septiembre 2025. Se realiza solicitud a secretaria Distrital de Ambiente (SDA), con el fin de generar celeridad en el permiso de poda y tala, que permita la intervención a 90 individuos arbóreos relacionados en el Numeral 5 y 8 de las condiciones técnicas del presente contrato.

- Mediante comunicación oficial **No. GS-2025-037752-DIPOL – Solicitud cumplimiento a obligaciones contrato No. 04-7-10048-2025** – Silvicultura DIPOL, se envía vía electrónica "contratamoslmaibague@gmail.com; ing.alvaradocorredor@hotmail.com" al señor LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR – Representante Legal de la empresa CONTRATAMOS LMA S.A.S, / Mensaje de datos No. 4491 de fecha 28 de septiembre 2025, con el objetivo de generar supervisión, recordando las obligaciones pendientes bajo el presente contrato.

Durante el mes de **septiembre** el contratista realizó:

- Valoración y nueva aplicación de abono orgánico a los 15 individuos arbóreos intervenidos en el mes de agosto (en cumplimiento a la actividad No. 6 de las condiciones técnicas del contrato.

- Para el día 23 de septiembre se realizó la tala de 02 individuos arbóreos, de acuerdo a los siguientes criterios:

 1. Autorización de tala por medio de acta / visita de silvicultura de DAS, Radicado No. 2025EE117041 de fecha 03-06-2025, suscrita por la contratista Jeinne Paola Méndez Torres y la Dirección de Inteligencia Policial, que refiere la necesidad urgente de tala por emergencia de un (1) individuo arbóreo de la **especie Aliso, fresno (Alnus acuminata**) debido a su deficiente estado físico.
 2. Autorización de tala por medio de acta / visita de silvicultura de DAS, Radicado No. 2025EE75094 de fecha 09-04-2025, suscrita por el contratista Francisco José Páez Gaitán y la Dirección de Inteligencia Policial, que recomienda la tala por emergencia de un (1) individuo arbóreo de la **especie Eugenia (Syzygium myrtifolium**, por riesgo inminente de volcamiento. Autorización por Concepto Técnico No. SSFFS-05148 del 2025, y radicado interno GS-2025-001580-DIPOL PLANE.

- Seguimiento a trámite administrativo ante Secretaría Distrital de Ambiente (S.D.A.), los cuales se encuentran en fase de verificación por parte de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Durante el mes de **octubre** se realizó.

- Entre las fechas 13/10/2025 al 18/10/2025, el contratista realizó el inventario de los individuos arbóreos al interior del complejo DIPOL, esto con el fin de constatar la cantidad y el estado de los individuos arbóreos que se encuentran al interior del complejo.






- En respuesta a la solicitud radicada mediante comunicación oficial No. GS-2025-037399-DIPOL de fecha 25 de septiembre del 2025 de asunto: solicitud y autorización permiso de poda a individuos arbóreos-radicado forestal No. 2025ER200872 del 03 de septiembre de 2025, fue recibido en respuesta por parte de la secretaría distrital de ambiente el radicado 2025EE247994 el 20 de octubre al correo interno de la unidad, requiriendo subsanar.

 - Cartografía de la ubicación de los individuos arbóreos (en formato PDF y SHP), por parte del contratista.
 - Corrección de formulario Único Nacional de Solicitud de aprovechamiento forestal, con firma del señor director de esta unidad,
 - Certificado de tradición y libertad del predio y documentos del ente territorial (resolución de nombramiento, acta de posesión y copia de documento de identidad).

- El contratista subsanó los requerimientos impuestos por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante radicado 2025ER254478 de fecha 23 de octubre de 2025, una vez fueron remitidos los soportes documentales de esta unidad policial mediante correo electrónico de consecutivo No. 4923 del 23 de octubre al correo contratamoslmaibague@gmail.com, para así continuar con el trámite de aprobación para la poda y tala de los individuos arbóreos al interior de la unidad.

Durante el mes de **noviembre** el contratista realizó:

1. El contratista para el día jueves 13 de noviembre de 2025, llevó a cabo la tala por emergencia de 01 individuo arbóreo de Especie: *Alcaparro doble, N. científico: Senna viarum, código No. 349 (Inventano DIPOL*)., actividad soportada mediante Acta de visita y radicado 2025EE269401 del 11 de noviembre 2025, firmada por la profesional en Ingeniera forestal *Jeinne Paola Méndez Torres* de la secretaria Distrital de Ambiente.





2. El contratista entre los días 24 al 29 de noviembre 2025, llevó a cabo la actividad de poda de noventa

(90) individuos arbóreos, bajo el criterio del mantenimiento preventivo de aquellos aboles con formación de material vegetal con afectaciones físicas, debido a la propagación de plagas o enfermedades a otros especímenes, además, por la frondosidad de la copa y su limitación de carga estructural que genera sobre la arquitectura de algunos individuos arbóreos del complejo DIPOL.





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CLÁUSULAS AMBIENTALES		
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista cumplió con la normatividad ambiental vigente mediante la práctica de buenas prácticas ambientales
El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.	N/A	El contratista no empleó materiales reciclables, para el desarrollo de las actividades.
Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	El contratista contribuye mediante adecuadas prácticas al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos) establecidos por la Dirección.
El contratista garantizará la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos producidos mediante la intervención de los individuos arbóreos, manejando el concepto de entrega de área limpia, para lo cual entregará los respectivos certificados de disposición final al supervisor del contrato.	SI	El contratista para el día 23 de septiembre, mediante la actividad de tala de 02 individuos arbóreos, se realizaron actividades propias de recolección, transporte y disposición final de residuos producidos manejando el correcto concepto de entrega de área limpia. Soportado mediante segundo informe de entrega del contratista de fecha 02 de octubre del 2025.
El contratista asegurará que, para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados en las actividades de mantenimiento silvicultural de las especies	SI	El contratista bajo concesión de permisos soportado mediante acta de visita de silvicultura de

arbóreas tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.		SDA, Radicado No. 2025EE117041 de fecha 03-06-2025 y acta de visita de silvicultura de SDA, Radicado No. 2025EE75094 de fecha 09-04-2025, para el día 23 de septiembre ejecuta la tala de 02 individuos arbóreos, de lo cual soporta la recolección, transporte y disposición de residuos producidos. mediante certificado de disposición final de los residuos vegetales.
El contratista deberá cumplir con lo reglamentado en los Decretos 1843 – 1443 y Resolución 693 – 2007, en lo que corresponde sobre el uso y manejo de plaguicidas.	N/A	El contratista no empleó sustancias plaguicidas durante la ejecución del contrato.
El contratista deberá cumplir con el Decreto 531 de 2010 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.	SI	El contratista tiene como referente el manual de Silvicultura para efectuar las futuras intervenciones al arbolado. Soportado mediante visita ejecutada para el día 14 de agosto por el Biólogo JUAN DIEGO MOLANO RUSSI C.C 1.026.292.907 a las instalaciones del Complejo DIPOL, dejando soporte mediante solicitud entregado a Secretaría Distrital de Ambiente. El contratista se encuentra a la espera de respuesta de Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para dar cumplimiento a esta obligación
El contratista deberá cumplir con la Resolución 03158 del 2021 "Por medio de la cual establecen la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la secretaria distrital de ambiente".	SI	El contratista cumple con lo dispuesto en la Resolución 0351 de 2021, garantizando la compensación por el aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.
El contratista deberá cumplir con el Decreto 383 de 12 julio del 2018 "Por medio del cual se modifica y adiciona el decreto distrital 531 del 2010, y se toman otras determinaciones".	SI	El contratista cumple con lo establecido por el reglamento de silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería de Bogotá, teniendo en cuenta que no presenta inconsistencias en las actividades adelantadas, soportadas mediante informe de actividades.
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados.	SI	El contratista entregó las hojas de seguridad de los productos utilizados.

El contratista deberá realizar las actividades establecidas en el contrato de acuerdo a lo señalado en el manual de Silvicultura urbana.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el manual de silvicultura urbana, dejando evidencia del buen manejo de las actividades en el primer informe entregado al supervisor.
El Contratista se compromete a cumplir el "Titulo 2. Biodiversidad" del Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y demás normatividad y reglamentaciones que apliquen del orden nacional y lo establecido Secretaría Distrital de Ambiente, en lo referente al aprovechamiento forestal y manejo silvicultural con alcance al presente objeto contractual para lo cual debe entregar certificación firmada por el representante legal.	SI	El contratista de acuerdo a las intervenciones de las 02 talas, ejecuta actividades propias en cumplimiento a la normatividad vigente. Soportado mediante segundo informe de entrega del contratista de fecha 02 de octubre del 2025.
Los residuos sólidos no peligrosos generados de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del contratante, para el cumplimiento del objeto del contrato; se garantizan las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecida en la Resolución 2184 del 26/12/2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de ser necesario se acogerá a las dinámicas de recolección interna; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – Artículos 2.3.2.1.1; 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118.	SI	El contratista generó residuos no peligrosos por la tala de 02 individuos arbóreos, soportado en el acompañamiento del supervisor del contrato, soporte documental entregado al supervisor del contrato de la disposición final de los residuos e informe entregado por el contratista.
Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista en el lugar de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" – Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: SEGUIR las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil.	N/A	El contratista cumplió a cabalidad con lo solicitado por el ítem, toda vez que no generó residuos peligrosos.
El contratista se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCIÓN 8 – "Sección 8 – Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", asumiendo los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.	SI	El contratista generó residuos por la tala de 02 individuos arbóreos, estableciendo una responsabilidad en el manejo, transporte y disposición final, soportado en el acompañamiento del supervisor del contrato, soporte documental entregado al supervisor del contrato e informe entregado por contratista.

El contratista deberá realizar acompañamiento a las visitas en la etapa de evaluación o seguimiento que la Autoridad Ambiental realice para emitir la respectiva autorización de intervención en caso de ser requerida.	SI	El contratista estuvo atento, aportando soluciones a todos los requerimientos y solicitudes emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente
El contratista deberá estar en la disponibilidad y capacidad logística de atender los requerimientos de las Autoridad Ambiental o condiciones que representen emergencia a causa de los individuos arbóreos existentes en la instalación para la prestación del servicio del actual proceso contractual.	SI	El contratista cuenta con la disponibilidad y capacidad logística requerida en el contrato.
CLÁUSULAS SGSST		
El contratista deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST*", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI	El contratista entregó certificado donde indica el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista entregó la planilla de afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual
El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la	SI	El contratista entregó la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales

jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto Único del Sector Trabajo **1072** del **2015** del Ministerio de Trabajo en el Artículo **2.2.4.6.24** Medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).		
El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar teniendo en cuenta la exposición de peligros y riesgos priorizados entre ellos teniendo en cuenta el peligro biológico.	SI	El contratista entregó la matriz de Elementos de Protección Personal
El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada.	SI	El contratista y los operarios cuentan con los elementos de protección personal EPP
El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, que las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales, posean el rotulo de identificación y las hojas de seguridad, en cumplimiento a la Resolución **773** del **07/04/2021** **"***Sistema Globalmente Armonizado"***,** teniendo en cuenta los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Información reglamentaria	N/A	Durante la ejecución del contrato no se emplearon sustancias químicas por parte del contratista.
El contratista deberá garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución **4272** del **27/12/2021** del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*", en su **art. 9** "*Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral*" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	El contratista certificó que los funcionarios que realizan trabajos de altura cuentan con la debida certificación de capacitación y curso de alturas, establecido en la Resolución **4272** del **27/12/2021** del Ministerio del Trabajo.

El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución **4272** del **27/12/2021** del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*", en su **art.13**, literal **A** delimitación del área y literal **C** señalización del área.	SI	El contratista utilizó la señalización respectiva sobre las zonas intervenidas.
El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea se encuentra con la debida identificación de la empresa.	SI	El contratista y su personal contaron con la debida identificación mediante documento tipo carnet.
En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución **1401** del **14/05/2007** del Ministerio de Trabajo y Protección Social "*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo*" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	N/A	Durante la ejecución del presente contrato no se presentaron accidentes de trabajo dentro de las instalaciones
El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	N/A	Durante la ejecución del presente contrato no se presentaron accidentes laborales.
En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	N/A	Durante la ejecución del contrato, no se presentaron auditorias del SG-SST.
En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	N/A	Durante la ejecución no se presentó activación del plan defensa de las instalaciones
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		
El contratista y sus funcionarios acatarán los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva, la autorización y rèalización del estudio de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice directamente el servicio, obra, arrendamiento, mantenimiento o soporte según corresponda deberá autorizar y aprobar el estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato; si el personal no cumple o no aprueba dicho estudio, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas.	SI	De acuerdo a requerimiento ante el Grupo de Credibilidad y Confiabilidad del Área de Contrainteligencia, se realizó prueba de polígrafo a los funcionarios participes en el desarrollo de las actividades de silvicultura

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista y sus funcionarios deberán garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información, medios, métodos, procedimientos o agentes institucionales a los cuales llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.	SI	Documentos de reserva "Declaración de confidencialidad de la información" firmados por funcionarios que intervienen en proceso contractual de silvicultura
En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, en caso de incumplirse responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista cumplido con las directrices para la seguridad de la información y propias de las instalaciones del complejo DIPOL
El contratista realizará cronograma de las actividades mensuales, el cual será entregado al supervisor para la aprobación, 10 días después que inicie la ejecución del contrato.	SI	El contratista generó cronograma de actividades soportada mediante Acta No. 917 del 06/08/2025
El contratista realizará el conteo e identificación de las especies arbóreas de acuerdo a la última actualización detallada del inventario forestal que cuenta la Dirección de Inteligencia Policial, asimismo, la elaboración del diagnóstico del estado físico y fitosanitario de los individuos arbóreos del complejo DIPOL mediante informe, 90 días después de la notificación del inicio del contrato.	SI	El contratista finalizó la verificación del estado de 525 individuos arbóreos generando el respetivo inventario y diagnóstico, que correspondería al 100% de la población en la unidad. Actividad realizada entre el 13 y 18 de octubre de la presente vigencia. Quedando a la espera de la entrega del informe
El contratista deberá realizar los permisos o trámites correspondientes ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para efectuar las actividades establecidas en el contrato. Así mismo, asumirá los costos generados por los trámites silviculturales para efectuar los procedimientos de poda y tala, en caso de realizar compensación monetaria o en siembra entre otras actividades.	SI	El contratista realizó trámites administrativos ante Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), con el respectivo soporte de pago. Recibo No. 6740074 por un valor $ 1´401,027 pesos – Permiso Tala Poda TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO de fecha 01 de septiembre 2025 ante (SDA). Solicitud que se encuentra en la instancia de validación por la Subsecretaria de Silvicultura de la secretaria Distrital de Ambiente, la cual tendrá un plazo de hasta 90 días para emitir concepto de viabilidad
El Contratista entregará la documentación requerida a la Secretaría Distrital de Ambiente para los permisos o licencias requeridos en las actividades a desarrollar en el objeto del contrato en caso de ser requeridos.	SI	el contratista entrego la documentación solicitada por la secretaria distrital de ambiente, para la materialización de la poda de los individuos arbóreos al interior de la unidad

<table>
<tr>
<td>El contratista realizará podas con formación de material vegetal con afectaciones físicas, debido a la propagación de plagas o enfermedades a otros especímenes, además, por la frondosidad de la copa y su limitación de carga estructural que genera sobre la arquitectura de algunos individuos arbóreos, la cual debe ser realizada con parámetros técnicos que garanticen la permanencia y condiciones fitosanitarias del individuo podado, ejecutando los lineamientos normativos generados por la autoridad ambiental.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Poda de árbol 5 y 10 metros de altura</td><td>20</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Poda de árbol 10 y 15 metros de altura</td><td>50</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Poda de árbol 15 y 20 metros de altura</td><td>15</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Poda de árbol 20 y 25 metros de altura</td><td>5</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>El contratista realizó intervención por poda de los 90 individuos arbóreos solicitados para este ítem; la cual fue realizada con base a los lineamientos normativos que garantizan la permanencia y condiciones fitosanitarias del individuo podado.

</td>
</tr>
<tr>
<td>El contratista realizará la siembra de 6 individuos arbóreos nativos como medida de compensación (deberán ser suministrados por el contratista), previa coordinación con el supervisor del contrato, acogiendo siempre los requerimientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, D.C, asimismo, deberá efectuar el mantenimiento donde se incluya plateo y fertilización a 15 individuos arbóreos entre 1 a 3 metros de altura.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Siembra de árboles como medida de compensación 0,8 y 1,5 metros de altura.</td><td>6</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento de árboles de 1 a 3 metros de altura- Plateo y Fertilización.</td><td>15</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>El 23 de septiembre, el contratista realizó verificación y mantenimiento a los 15 individuos arbóreos por medio de una nueva fertilización. Frente al comportamiento de crecimiento de los 6 árboles como medida de compensación, no presentan novedad, realizando actividades de fertilización y adecuación de terreno para su correcto crecimiento</td>
</tr>
<tr>
<td>El contratista debe desarrollar actividades tendientes al mantenimiento de los árboles plantados durante los seis meses siguientes a la siembra de los mismos, garantizando el desarrollo sano de los individuos arbóreos; en caso de muerte de algún árbol debe ser reemplazado por el contratista, sin ocasionar ningún costo adicional.</td>
<td>SI</td>
<td>El día 23 de septiembre de 2025, el contratista realizó el segundo proceso de fertilización y adecuación pertinente para su correcto crecimiento. El tercer mantenimiento se realizará a finales de octubre</td>
</tr>
<tr>
<td>Talas de individuos arbóreos entre 10 y 15 metros y de 15 y 20 metros de altura, los cuales cuentan con la autorización de la Secretaría Distrital de Ambiente (3 talas) y para los que se requiere realizar la entrega del respectivo plan avifauna en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía técnica para manejo de fauna silvestre dentro del territorio CAR.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>El contratista bajo concesión de permisos soportado mediante acta de visita de silvicultura de SDA, Radicado No. 2025EE117041 de fecha 03-06-2025 y acta de visita de silvicultura de SDA, Radicado No. 2025EE75094 de fecha 09-04-2025, para el día 23 de</td>
</tr>
</table>

	1	Tala de árbol 10 y 15 metros de altura	2	septiembre ejecuta la tala de 02 individuos arbóreos. A su vez el día 13 de noviembre se realizó la tala del individuo arbóreo restante por concepto de emergencia avalado por el cuerpo de bomberos de Bogotá y aprobado por la secretaria distrital de ambiente.
	2	Tala de árbol 15 y 20 metros de altura	1	
En caso de requerirse durante temporada seca se requiere de disponibilidad de personal para la aplicación de riego en el arbolado (la DIPOL suministra la conexión a agua).			N/A	El contratista cumple con la disposición total para atender criterios establecidos en el presente contrato. De momento, no se ha requerido personal de apoyo.
El contratista deberá garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la totalidad de herramientas, insumos y demás elementos para el cumplimiento del contrato.			SI	El contratista cumple con la disposición total para atender criterios establecidos en el presente contrato.
El contratista deberá entregar un informe al supervisor del contrato, cada vez que se requiera, frente a las actividades realizadas y avances ejecutados en el marco de la ejecución de presente contrato.			SI	El contratista, para el 30 de septiembre 2025, entregó el segundo informe sobre las actividades adelantadas en marco de su ejecución.
El contratista deberá hacer entrega de los certificados de disposición final de los residuos vegetales generados durante la ejecución del contrato.			SI	El contratista entregó los certificados de disposición final correspondientes a los residuos vegetales producto de las actividades ejecutadas.
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El funcionario encargado de dirigir las actividades contempladas en el contrato, deberá ostentar el título universitario de Ingeniero Forestal, para lo cual el oferente deberá adjuntar en su propuesta copia del acta de grado y los diplomas expedidos por una entidad educativa avalada por el Ministerio de Educación. En caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.			SI	El contratista presentó a profesional, que ostenta título universitario de Ingeniero Forestal, expedido por entidad educativa avalada por el Ministerio de Educación
EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente deberá presentar junto con la oferta, documento firmado por el representante legal en el que certifique que cuenta con el personal disponible, idóneo y suficiente, capacitado y con experiencia, la capacidad operativa y maquinaria suficiente para realizar las actividades descritas en el presente proceso de contratación, asimismo, el oferente deberá acreditar su experiencia especifica anexando máximo tres (3) certificaciones, expedidas por la entidad donde se adelantaron los servicios y cuya suma o tiempo individual sea igual o superior a un año.			SI	El contratista presentó certificación que lo acredita frente a la capacidad operativa (insumos, herramientas, logística, transporte entre otros), certificaciones entregadas en la presentación de la oferta.

EXPERIENCIA PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la prestación de servicios con el objeto igual y/o similar al del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2022 y/o 2023 y/o 2024) de contratos, cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato), con concepto favorable de la prestación de los servicios.	SI	El contratista entregó comprobantes que acreditan su experiencia en las actividades encomendadas, bajo los términos, tiempos y condiciones plasmadas en el presente contrato.
El contratista debe utilizar productos o insumos ecológicos para las actividades a realizar en el mantenimiento del arbolado de la unidad, entregando al supervisor del contrato las fichas técnicas de los productos utilizados, cada vez que finalice la actividad.	SI	El contratista empleó productos o insumos ecológicos en las actividades adelantadas frente a la siembra y mantenimiento adelantados en el presente contrato.
CAPACIDAD OPERATIVA. Con el fin de garantizar la calidad de los mantenimientos, servicios a contratar y evitar el incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requieren que los participantes en el proceso de selección cuenten con la planta de personal idóneo para realizar el mantenimiento requerido en el presente proceso, de igual forma deberá contar con las herramientas, repuestos, transporte y demás elementos que se requieran para el mantenimiento de silvicultura de la Dirección de Inteligencia Policial, por lo cual deberán adjuntar certificación de capacidad operativa suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.	SI	El contratista presentó certificación que lo acredita frente a la capacidad operativa (Talento humano, insumos, herramientas, logística, transporte entre otros), certificaciones entregadas en la presentación de la oferta.
El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.	N/A	Durante la ejecución del presente contrato no se presentaron daños por parte del contratista y/o sus operarios.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La supervisión realizó la entrega de la constancia de recibo a satisfacción el 05/12/2025, haciendo el trámite de la factura el Grupo Contratos, la cual no se realizó el pago de la facturación, teniendo en cuenta lo relacionado en la comunicación oficial número GS-2025-050787-DIPOL, donde se indica el no pago de la misma porque no fue posible continuar con el trámite de obligación presupuestal y generación de orden de pago, toda vez que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no autorizó el cupo PAC, siendo esto una causal ajena y extrema al normal desarrollo del procedimiento de cadena presupuestal de la institución.

Posteriormente, para el día 26 de enero del 2026, se realizó el segundo pago de valor de $19.500.000,00 a la empresa CONTRATAMOS LMA S.A.S, con número de factura FE110 y de orden de pago 9926026.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (195) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, restando 0 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Inteligencia Policial, realizará el pago de manera parcial (2 pagos), primer pago 50% y segundo pago 50%, dentro de los sesenta (60) días calendario, frente a los servicios prestados y relacionados por cada ítem en moneda legal colombiana, de conformidad con las actividades realizadas en los individuos arbóreos existentes y valor respectivamente a lo facturado, de acuerdo al cronograma de trabajo presentado y coordinado con el supervisor del contrato y una vez el contratista entregue los documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, respetando el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) del Ministerio de Hacienda, así:

- Factura
- Certificación de pagos parafiscales, de seguridad social y copias de las planillas vigentes al momento del trámite suscrita por el representante legal o revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra en paz y salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 o aquellas que la modifiquen.
- Planillas de pago salud y pensión vigentes.
- Certificación cuenta bancaria.
- Informe de Supervisión, incluyendo las condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo / Ambiental.
- Recibo a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato).

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:
http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

NOMBRE BENEFICIARIO: CONTRATAMOS LMA SAS
CUENTA No. 153-000210-66
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: ÉXITO CALLE 80 IBAGUÉ

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$39.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$39.000.000,00	100%
Valor total facturado	$39.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$39.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 2025-09-11	$19.500.000,00	06-08-2025 al 08-09-2025	$19.500.000,00	FE99	$17.072.168,00	$2.427.832,00	351466225
02 del 2025-12-05	$19.500.000,00	09-09-2025 al 30/11/2025	$19.500.000,00	FE110	$19.032.938,00	$467.017,00	9926026

4.1 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

No aplica

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certificó con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relacionó y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **ANA MARIA PACATEQUE CARDONA**
Jefe Grupo De Fuentes Humanas
Supervisor Contrato No. 04-7-10048-2025
Correo electrónico: ana.pacateque1063@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3143605220

Página: 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0006		
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión: 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 30/11/2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	CONTRATAMOS LMA S.A.S.			Nit/cédula de ciudadanía	79.950.933		
Dirección	Calle 104 No 4ª Sur- 30 torre 3 apartamento 103 conjunto Minarco			Teléfono	3214915313 - 3214842974		
No. Contrato y fecha	04-7-10048-2025 (01-08-2025)	Proveedor de: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SILVICULTURA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL		Servicios de: Silvicultura	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIMAR, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Calidad: El proveedor garantiza la entrega y el cumplimiento de las condiciones técnicas y parámetros establecidos en el manual de silvicultura urbana	10				
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza una disposición acorde a los requerimiento de la entidad, generando una oportuna atención a las necesidades de la unidad		8			
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respalden la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		8				2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características técnicas, de soporte, estructurales y herramientas que soportan el cumplimiento de la actividad	10				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia: El proveedor cumple con los recursos de acuerdo con la necesidad propia de la actividad.	10				

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIMAR, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad: El proveedor brinda un cumplimiento adecuado a las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el procedimiento técnico propio de la ingeniería forestal.	10				
SUBTOTAL					96	SUBTOTAL					96
TOTAL GENERAL	98										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En esta rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".

MAYOR, ANA MARIA PACATEQUE CARDONA	LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR